



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat

Direcció General de Personal
Servei de Planificació, Selecció i Provisió de Personal

Carrer de Misser Mascó, 31-33, 3a planta
46010 València
961 928 000 · www.san.gva.es

DILIGÈNCIA per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) la Resolució de 27 de juny de 2024 de la directora general de Personal per la què es modifica la resolució de 6 de novembre de 2023, por la que es designen les persones integrants dels tribunals per al desenvolupament i execució del procés excepcional d'estabilització pel sistema de concurs de mèrits per a cobrir les places estatutàries previstes als Annexos I i II del Decret 71/2022, de 27 de maig, del Consell.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal,

DILIGENCIA por la que se hace constar que en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es) la Resolución de 27 de junio de 2024 de la directora general de Personal por la que se modifica la resolución de 6 de noviembre de 2023, por la que se designan las personas integrantes de los tribunales para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell.

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

Firmat per Ascension Fernandez Borja, el
28/06/2024 09:11:54

València,



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Resolución de la directora general de Personal por la que se modifica la resolución de 6 de noviembre de 2023, por la que se designan las personas integrantes de los tribunales para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell.

Vista la resolución de 6 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal, por la que se designan las personas integrantes de los tribunales para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, publicada en la página web de la Conselleria de Sanidad en fecha 7 de noviembre de 2023.

Considerando las nuevas propuestas de miembros del tribunal del Subgrupo A2 de personal estatutario de gestión y servicios y del Subgrupo A2 de personal estatutario sanitario.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, resuelvo:

Modificar los órganos de selección anteriormente citados de la siguiente forma:

Subgrupo A2 de personal estatutario de gestión y servicios

Donde dice:

Secretaria/Secretaría:

Titular: REMEDIOS LAGUARDA ROS

Suplent/Suplente: MILAGROS MARTINEZ CLEMENTE

Debe decir:

Secretaria/Secretaría:

Titular: EVA CALVO PERALVO

Suplent/Suplente: MILAGROS MARTINEZ CLEMENTE

Subgrupo A2 de personal estatutario sanitario

Donde dice:

Secretaria/Secretaría:

Titular: MILAGROS MARTINEZ CLEMENTE

Suplent/Suplente: REMEDIOS LAGUARDA ROS

Debe decir:

Secretaria/Secretaría:

Titular: MILAGROS MARTINEZ CLEMENTE

Suplent/Suplente: EVA CALVO PERALVO.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana o los juzgados contenciosos administrativos de València, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Valencia,

Firmat per Maria Amparo Pinazo Gamir, el
27/06/2024 13:27:14
Càrrec: Directora General de Personal

